



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00316 00
DEMANDANTE: MYRIAM CECILIA RIOS MADRID
DEMANDADO: COLPENSIONES - EICE

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES - EICE, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES - EICE, a la firma CAL & NAF Abogados S.A.S con NIT. 900.822.176-1 y al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIOS portador de la T.P. 307.794 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder y sustitución conferidas.

Colofón de lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 7 de diciembre de 2023 a las 2:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18820208>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada

diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES – EICE.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de COLPENSIONES - EICE, a la firma CAL & NAF Abogados S.A.S con NIT. 900.822.176-1 y al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIOS portador de la T.P. 307.794 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder y sustitución conferidas.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, 7 de diciembre de 2023 a las 2:00 P.M.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 126 de julio 27
de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria